



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

### **BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 30 DE ABRIL DE 2019.-**

-----

**ASISTENTES  
ALCALDE-PRESIDENTE  
DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ**

#### **CONCEJALES**

DOÑA MANUELA BERGES BARRERA  
DOÑA SAGRARIO URREA BIELSA  
DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ

**INTERVENTOR  
DOÑA ÁNGELA CAMÓN SANZ  
SECRETARIA  
DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO**

-----

En la villa de Pedrola, a 30 de abril de 2019, siendo las catorce horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, la Secretaria, que actúo además como fedataria.

No asisten los Concejales, D. Fernando Español Algarate, Don Alejandro Espligares García, Doña María Pilar Langarita Berceo, D. Víctor Manuel Marco Romeo, D. Pedro González Zaldívar y Don Antonio Roberto Esteve Santangelo.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Eva Pilar Sanz Blanco (1 de 2)  
Secretaria  
Fecha Firma: 04/06/2019  
HASH: 37688d38429558f0cc753471bda5

Felipe Ejido Tórmez (2 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 04/06/2019  
HASH: 3f4d47b0c6b0eb73424198c2503d793

**ACTA DEL PLENO**

Número: 2019-0004 Fecha: 04/06/2019



Cód. Validación: 7Z7RFTNZ-HGSZKRSK9PZSLN9 | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-** No se hace ninguna observación al respecto y se aprueba por unanimidad de los Srs. Concejales presentes.

**2º.- LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA GRUPO EL ÁRBOL DISTRIBUCIÓN Y SUPERMERCADOS S.A, EXPEDIENTE 1268/2018.**

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de GRUPO EL ÁRBOL DISTRIBUCIÓN Y SUPERMERCADOS, S.A, solicitando Licencia Ambiental para la Actividad Clasificada de instalación de horno para asar pollos en C/ Zaragoza nº 25, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno la emisión del correspondiente informe favorable para la autorización de la actividad solicitada.

**3º.- LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA URBASER S.A, EXPEDIENTE 1410/2018.**

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de URBASER, S.A, solicitando Licencia Ambiental para la Actividad Clasificada de Estacionamiento de camiones para el Servicio de Residuos Urbanos en Polígono 15 parcela 262, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno la emisión del correspondiente informe favorable para la autorización de la actividad solicitada.

**4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Visto el informe-propuesta de Tesorería, con el procedimiento, la Legislación aplicable y el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Conforme al artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los presentes

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Redacción propuesta del artículo 6 (se marca en negrita el texto que se reforma):**

*Artículo 6º.- 1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo, que justifiquen tal declaración, gozaran de bonificación en los términos previstos en este artículo.*

*2. A estos efectos, en base a los criterios de especial interés o utilidad municipal y de su incidencia en el fomento del empleo, según los distintos niveles de protección y la entidad cuantitativa de las obras, se establecen los siguientes porcentajes de bonificación:*

*A) Las obras efectuadas en edificios de nueva construcción o rehabilitación situados en las siguientes calles denominadas.*

- 1.- C/ Fernando El Católico.*
- 2.- C/ M. Benjamín Tovar.*
- 3.- C/ Las Monjas.*
- 4.- C/ Pignatelli.*
- 5.- C/ Rosario*
- 6.- C/ Terrero, Alto y Bajo.*
- 7.- C/ Brigada Mariano González.*

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0004 Fecha: 04/06/2019





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- 8.- C/ Castillo.
- 9.- C/ Mosén Jorge
- 10.- C/ La Fuente
- 11.- C/ Simón.
- 12.- Travesía Hnos. Turmo.
- 13.- C/ Ramón y Cajal
- 14.- Travesía Coste
- 15.- Plaza la Justicia
- 16.- Plaza Duque Villahermosa.

- Para Rehabilitación y/o restauración de fachada: 95% del Impuesto.
- Rehabilitación de los elementos interiores de la vivienda (Si la vivienda tiene más de 25 años): 65% del importe del Impuesto.
- Obras de nueva construcción: 95% del Impuesto.

### B) Resto de población.

- Rehabilitación y/o restauración de fachadas (En viviendas de más de 25 años): 50% del Impuesto.
- Rehabilitación de elementos interiores de la vivienda (En viviendas de más de 25 años): 25%
- Obras de nueva construcción: No hay Bonificación.

### C) Empresas.

Gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto aquellas empresas que realicen obras que incurran en el hecho imponible de este impuesto y lleven consigo la creación o incremento de puestos de trabajo en su plantilla con contrato indefinido y a jornada completa, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1 punto porcentual de bonificación por puesto de trabajo, con un máximo de 90 puntos porcentuales.
- Un máximo de 100.000,00 € de bonificación.
- Un plazo máximo de dos años para la creación del puesto.

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

D) Otras construcciones, instalaciones u obras, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas.

Se podrá conceder una bonificación, hasta el máximo del 95 %.

3. A tal efecto, para su determinación resultarán aplicables las siguientes reglas:

1ª. Las personas interesadas en la concesión de exenciones o bonificaciones lo instarán del Ayuntamiento, al tiempo de solicitar la correspondiente licencia, acreditando suficientemente las circunstancias que les dan derecho a su obtención, así como la legislación que establece unas y otras.

2ª. Las bonificaciones establecidas en los apartados A) y B) se resolverán al mismo tiempo y por el mismo órgano que resuelva la solicitud de licencia.

3ª. Corresponde al Pleno de la Corporación la facultad de declarar por mayoría simple, las obras que integran el aspecto objetivo de la bonificación en los supuestos de dudas, así como en los casos de bonificaciones a Empresas (Apartado C) y en el de otras construcciones, instalaciones u obras, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas (Apartado D), en este último supuesto el Pleno fijará el porcentaje concreto de la Bonificación aplicable,

4ª. Procederá esta bonificación para devengos producidos a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, siempre y cuando se cumplan todos los demás requisitos exigidos.

4. En el caso de no realizarse las obras que integran el aspecto objetivo de la bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

Igualmente, en el supuesto de la bonificación a las empresas por creación de empleo, si no se cumplieran total o parcialmente las previsiones de creación de empleo que

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

*figurasen en la memoria aportada por la Empresa, que sirvió de base para la concesión de la bonificación, el Pleno del Ayuntamiento podrá exigir el reintegro parcial o total del importe subvencionado más los intereses de demora correspondientes.*

*A tal fin la Administración municipal podrá comprobar la adecuación de las obras efectuadas con la actuación de construcción o rehabilitación bonificada, exigir la relación de personas contratadas por las Empresas, así como realizar cuantas actuaciones de policía considere oportunas para acreditar el disfrute del beneficio.*

*5. La bonificación para empresas por creación de empleo exige que se trate de puestos de trabajo creados como consecuencia de la inversión, indefinidos y mantenidos en el tiempo.*

*Su naturaleza derivada de la inversión se presumirá respecto de los puestos creados en un plazo de hasta dos años posteriores a la terminación de las obras.*

*Para acreditar su naturaleza indefinida, Tesorería municipal podrá exigir la presentación de la documentación acreditativa de los puestos de trabajo creados y su calificación de puestos indefinidos, incluyendo, como mínimo, informes de plantilla media y de cuenta de cotización a fecha de solicitud de licencia de obra y al tiempo de verificación del cumplimiento de los requisitos de la concesión o mantenimiento de la bonificación; asimismo, podrá exigir los TCs y cualesquiera documentos creados por administraciones públicas.*

*Para acreditar su mantenimiento en el tiempo, Tesorería podrá exigir idéntica documentación.*

*6. Cuando se solicite bonificación junto con el proyecto de obra, deberá presentarse memoria justificativa de la pretensión. Podrá liquidarse provisionalmente el ICIO incluyendo la bonificación provisional, si se estima fundada la pretensión. En otro caso, se reclamará la documentación necesaria, y se acompañará de propuesta de autoliquidación.*

*7. El acuerdo plenario de concesión de la bonificación será previo al Decreto de liquidación definitiva.*

*8. El acuerdo plenario de retirada de la bonificación por incumplimiento de los*

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

*requisitos será previo al Decreto de reintegro de la bonificación”*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pedrola.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **5º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2019, CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 5/2019 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención 69.2019 se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 5/2019 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 4.498,56 euros, financiado con cargo a BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE por importe de 4.498,56 euros con el siguiente detalle:

<b>ESTADO DE GASTOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.</b>			
<b>PROG</b>	<b>ECON.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
4412	46700	APORTACIÓN CONSORCIO TRANSPORTES	4.498,56

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0004 Fecha: 04/06/2019



Cód. Verificación: ZZYRFTNZAHGSKXDRSKPSZLN9 | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 14



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		DEL ÁREA DE ZARAGOZA	
		TOTAL	4.498,56

ESTADO DE GASTOS. BAJA POR ANULACIÓN.			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3370	62200	INTERPEÑAS	-4.498,56
		TOTAL	-4.498,56

**SEGUNDO**-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO**-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Y este es aprobado por unanimidad de los presentes.

### 6º.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020.

Visto el Plan Económico-financiero 2019-2020, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la liquidación del Presupuesto de 2018.

Visto Informe de Intervención 70.2019 de 25 de abril de 2019.

Visto lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento de Pedrola que contiene para el ejercicio 2019 la medida del artículo 25 de la LOEPSF de declaración de créditos no disponibles por importe de 314.264,25 euros en los términos que constan en el expediente y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA







## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

para su publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero, así como a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

**TERCERO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

Y este es aprobado por unanimidad de los presentes.

### **7º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL Y PMP, 1º TRIMESTRE 2019.**

De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención y correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2019, dándose el Pleno por enterado.

De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2019, dándose el Pleno por enterado.

### **8º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN SALARIAL DE PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018 (ISPA) A TRAVÉS DEL PORTAL DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, la información relativa a los gastos de personal del año 2018. El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

### 9º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018.

En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, la información relativa al seguimiento del Plan Económico Financiero 2017-2018. El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

### 10º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS.

En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, la información relativa a los tipos impositivos 2019. El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

### 11º.- SORTEO PARA SELECCIONAR A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO 2019.

**DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A**  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA SIGLO XXI, DIRECCIÓN: AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N.

PRESIDENTE - Nombre: SARA CABREJAS GIL  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO- Nombre: CARLOS LORENZO CORCHETE LUNA  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: JESÚS ALFONSO BIELSA RUIZ

VOCAL PRIMERO - Nombre: JOSÉ LUIS CARBONELL CARBONELL  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: OSCAR FRANCO FORNOZA  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO- Nombre: ESTRELLA BORJA GIMÉNEZ

VOCAL SEGUNDO - Nombre: JAIRO DE JESÚS AGUDELO RAMÍREZ  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: M CARMEN GÓMEZ MARIN  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: LETICIA BREGEL COTAINA

**DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B**

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0004 Fecha: 04/06/2019



Cod. Verificación: 7ZYRFTNZAHGSKORSK92SLN9 | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE JUVENTUD, DIRECCIÓN: CALLE PORTILLO ERAS NUM: 20

PRESIDENTE -Nombre: MARÍA PALOMA MARTIN LÓPEZ  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ADRIANA TOVAR GARCÍA  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO- Nombre: LUISA TURMO CODERQUE

VOCAL PRIMERO -Nombre: ANA RUTH TEJERO GIMÉNEZ  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO- Nombre: CARLOS MAURERA ERTA  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO- Nombre: SORAYA ZALDÍVAR TORMES

VOCAL SEGUNDO - Nombre: LAURA MARTÍNEZ RENANCIO  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO-Nombre: ANASTASIYA SKOVORODKO  
MAKSYMYUK  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO- Nombre NOELIA PILAR SANCHO CORTES

**DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: A**

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA SIGLO XXI, DIRECCIÓN: AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N

PRESIDENTE -Nombre: DELIA ALGARATE VALDES  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: JOSÉ FÉLIX ESCALADA LÓPEZ  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: IRATXE ESCRIBANO SÁNCHEZ

VOCAL PRIMERO - Nombre: JAVIER ARPAL TORRIJO  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: JOSÉ LUIS ARPAL LÁZARO  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: M PILAR CUARTERO HORNO

VOCAL SEGUNDO -Nombre: GENOVEVA CABRAL CABRAL  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: MIGUEL ÁNGEL DIEZ ADIEGO  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: M RAQUEL ARELLANO SOLSONA

**DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: B**

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA SIGLO XXI, DIRECCIÓN: AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N

PRESIDENTE - Nombre: M ROCÍO GALINDO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: M CARMEN GIL GÓMEZ  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: ENRIQUE GONZÁLEZ LUQUE

VOCAL PRIMERO - Nombre: EDUARDO MIGUEL GIL MIALDEA  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -Nombre: PEDRO MOTOS GONZÁLEZ  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: M PILAR LASHERAS ESPLIGARES

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0004 Fecha: 04/06/2019



Cod. Verificación: ZZYRFTNZA-HGSZKORS-KP9ZSLN9 | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

---

VOCAL SEGUNDO - Nombre: DAVID GIMÉNEZ MERINO  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -Nombre: ANDRESA GARCÍA PÉREZ  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: ANA BELÉN GIL CEBALLOS

**DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: C**  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA  
SIGLO XXI, DIRECCIÓN: AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N

PRESIDENTE -Nombre: M CARMEN TORRES CUESTA  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ALEJANDRO SANZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: DANIEL RAMAS FERRÁNDIZ

VOCAL PRIMERO - Nombre: LUIS PARIENTE DÍAZ  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: JOSEFA RAMAS BARRERA  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: M ELENA REVUELTA IBÁÑEZ

VOCAL SEGUNDO -Nombre: ÁNGEL VIZCOR CALVO  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ESTHER PORTUGUÉS ESCOBAR  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: ANA CARMEN SALA MORENO

### 9º.- DECRETOS E INFORMES DE ALCALDÍA.

**A) Decretos.-** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F., el Sr. Alcalde da cuenta sucinta al Pleno de las principales Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, que fueron adjuntadas con la notificación de la convocatoria. Sin que se haga ninguna observación al respecto de las mismas.

### B) Informes de Alcaldía.

El Sr. Alcalde quiere dar la enhorabuena a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sagrario Urrea por la actividad del Quijoteando.

Del mismo modo, felicita a todos los participantes de la organización del maratón de fútbol sala, porque un año más ha sido un verdadero éxito.

Y por supuesto dar la enhorabuena a D. Iñaki Abad, deportista de élite internacional y que ha obtenido la segunda plaza en el mundial de kempo celebrado en Guadalajara.

---

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0004 Fecha: 04/06/2019



Codi. Verificador: 721RFT1NZA4RGSZKDRSKP92SLN9 | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por otra parte ya ha finalizado la Fase 5ª del Equipamiento e instalación del alumbrado público exterior y la mejora de su eficiencia energética desarrollada en las cruces, Piscinas -Polideportivo, Camino de Cabañas y Juan Carlos I (parcial).

Igualmente se dan por terminadas las obras de renovación de pavimentación y redes en calle Portillo Eras 20-38 y calle Acceso Piscinas 1-4.

Se informa de que existe interés por parte de una empresa de energía fotovoltaica de comprar entre 700 y 1000 ha. En los próximos días se pondrá un bando para que quien esté interesado en poner sus tierras a disposición. La situación prevista inicialmente es la zona entre Magallón y Pedrola, sin descartar otras ubicaciones. Tampoco tienen porque ser todas las secretarías juntas. El precio de la hectárea que se ha comentado al ayuntamiento es de 800 € al año por hectárea.

El viernes 3 de mayo, a las 10 horas está previsto que la empresa Rhenus de la automoción, tenga una reunión en el Ayuntamiento para aquellos que estén interesados, presenten sus curriculumas sin perjuicio de que la selección sea a través del INAEM.

En lo que se refiere a las obras de megafonía local esta semana terminará el cableado.

Y por último informar acerca del cierre del Pabellón 81, durante el mes de junio por las obras de cambio de la uralita del tejado, con los cambios de actividades que habitualmente se desarrollan en el mismo.

**10º.- INFORMES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.** No se producen.

**11º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.** No hay correspondencia destacada.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se producen

**13º.- PREGUNTAS VECINALES.** No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 14 horas y 35 minutos de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0004 Fecha: 04/06/2019



Cód. Validación: ZYRFTNZ4HGSZKDRSK992SLN9 | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 13 de 14



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

---

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez

Fdo.: Eva Pilar Sanz Blanco.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0004 Fecha: 04/06/2019



Cód. Verificación: 7ZYRFTNZAHGSSZKQRSKP92SLN9 | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

---

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601